



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE SARAVERA (A)

Saravena (Arauca), 10 de Junio de 2021

AUTO DE SUSTANCIACION N° 0400

Al Despacho proceso **ORDINARIO REIVINDICATORIO** radicado **N° 2013 – 00151** seguido por **MARTHA JANETH FONSECA GÓMEZ** contra **JANUARIO LÓPEZ CAMACHO**.

Se tiene que fue allegado memorial el 30/04/2021 por parte del apoderado de la parte demandante, donde solicita el reemplazo del ingeniero industrial **WILSON FERNANDO BETANCOURT MURCIA** quien fue designado como perito evaluador, a fin de que realizara el avalúo de los frutos civiles y naturales dejados de percibir del inmueble de menor extensión objeto el litigio desde el 19 de Octubre de 2006 a la fecha de la diligencia, por cuanto pese a que fue designado mediante proveído del 17/09/2020 siéndole comunicado por parte del despacho el 09/10/2020 sin que a la fecha se pronunciara sobre la aceptación o no de la designación, y en este sentido el togado allega la hoja de vida del Arquitecto JAIME ALFONSO BASTOS CONTRERAS, para que sea tenido en cuenta para la designación como perito evaluador.

Teniendo en cuenta que la solicitud del apoderado de la parte demandante resulta viable además que fue allegada la hoja de vida del Arquitecto JAIME ALFONSO BASTOS CONTRERAS, en donde se acredita su idoneidad como perito evaluador, es así como procederá este Despacho a designar el mismo, concediéndole 10 días hábiles para que este rinda su correspondiente dictamen, el cual no será objetable conforme a lo establecido en el numeral 6 del Art. 238 del C.P.C., previo traslado para solicitudes de aclaración.

En consecuencia este Juzgado **DISPONE:**

PRIMERO: DESIGNAR al Arquitecto **JAIME ALFONSO BASTOS CONTRERAS** como perito evaluador, a fin de que realice el avalúo de los frutos civiles y naturales dejados de percibir del inmueble de menor extensión desde el 19 de Octubre de 2006 a la fecha de la diligencia.

SEGUNDO: NOTIFIQUESE la presente designación al Arquitecto **JAIME ALFONSO BASTOS CONTRERAS** conforme se establece el trámite de notificación personal en el Decreto 806/2020, dejando presente que conforme el Art. 49 del C.G.P., cuenta con cinco (5) días hábiles siguientes a la comunicación del presente nombramiento para que informe a este Despacho si acepta o no el mismo. Una vez

remitida la aceptación del nombramiento al despacho, a partir del día siguiente cuenta con diez (10) días hábiles para que rinda su correspondiente dictamen.

TERCERO: Fíjese la suma de **\$200.000** por concepto de gastos provisionales, los cuales serán asumidos por la parte interesada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

**CARLOS ALBERTO LONDOÑO HURTADO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCO MUNICIPAL SARAVERA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9b5673e90a41abebcd1e120c42d212b7dc724c1df35859011971d30d52baea26

Documento generado en 10/06/2021 01:16:42 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**